



SECRETARIA GENERAL

FORMATO DE PROCEDIMIENTOS

RC/10

REGISTRO CIVIL

Expedición del Registro De Reconocimiento de Hijos

OBJETIVO

Este tramite se realiza posterior al registro de nacimiento en el cual no se presento la madre por tal razón no cuenta con sus apellidos y al realizar el reconocimientos asentaran los apellidos correctos

Requisitos para el Trámite

- Copia de acta de nacimiento del reconocedor
 - Copia de credencial de elector del reconocedor
 - Registro o copia del acta de nacimiento del reconocido en caso de ser menor de edad
 - Copia de credencial de elector del reconocido en caso de ser mayor de edad.
 - Copia del acta de nacimiento de la persona que da el consentimiento en caso que el reconocido sea menor de edad
 - Dos testigos con copia de credencial de elector
- Horario de servicio: De Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs •Lugar de pago: Tesorería Municipal
 •Costo: \$190.00 •Tiempo de resolución : 30 minutos
 •Vigencia del tramite: sin vigencia •Teléfono: 01 797 97 1 00 77 01 797 97 1 00 19 Ext 109
 •Correo electrónico: registro.civil@chignahuapan.gob.mx

Descripción del Procedimiento

- 1.-El ciudadano acude al Registro Civil Municipal y presenta los requisitos solicitados
- 2.-El Servidos Público revisa los requerimientos presentados si estos son correctos , se continua con el proceso de lo contrario se realizan las observaciones necesarias.
- 3.- El servidor público captura los datos necesarios para la expedición del folio de pago pertinente
- 4.-El ciudadano realiza el pago pertinente en la ventanilla de Tesorería Municipal y regresa al Registro Civil con copia del comprobante de pago y sus formatos
- 5.- El ciudadano regresa a Registro Civil y entrega la copia del comprobante de pago y formatos
- 6.- El servidor público ingresa la información en la base de datos del Estado y pide la revisión del ciudadano en caso de ser correctas sigue con el proceso de lo contrario el ciudadano realiza las observaciones pertinentes al servidor publico quien hará las correcciones necesarias
- 7.- El servidor público imprime datos en el formato oficial (previa autorización del ciudadano) se firma y toma huella del ciudadano reconocido.
- 8.- El Servidor Público entregara al ciudadano el acta de reconocimiento de hijo

Comprobante o Producto del Trámite

- Acta de reconocimiento de hijo

Oficina Responsable del Trámite

Marco Legal

Secretaria General del H. Ayuntamiento

En el ejercicio de las facultades y obligaciones contenidas en :
 .Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 . Código Civil Capitulo XIII Acta del Estado Civil
 . Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla

Información relevante del tramite

- El reconocimiento no es procedente si al momento en que se registra al menor , el padre era menor de edad.

